

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-27

Folio No. 0000500014508

Solicitante: MARCELA TURATI MUÑOZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA, y la clasificación de información RESERVADA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

VISTO el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la **SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA DEL NORTE**, de la que se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500014508:

"Los compromisos que México asumirá en el PLAN MEXICO pactado con Estados Unidos para el combate al narcotráfico. En agosto 2007, Washington Post publicó que el acuerdo incluirá equipo para intercepción de llamadas telefónicas, radares para embarques de drogas, aviones y capacitación. Qué dará México a cambio. El director de la Oficina sobre Política Nacional para el Control de Drogas (ONDCP), John Walters y la secretaria Espinosa confirmaron que EU y México elaboraron un programa de cooperación para fortalecer la lucha contra el narcotráfico."

Declaratoria de INEXISTENCIA expresada por: SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA DEL NORTE, mediante oficio SSAN/0066, de fecha 30 de enero de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Sobre el particular, con fundamento en el artículo 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, me permito señalar que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, no se encontró dentro de los archivos de esta Subsecretaría, ni en los de las unidades administrativas adscritas a la misma, información alguna referente a la petición en comento, lo anterior en razón de que nuestro país no sostiene ninguna negociación referente a un "PLAN MÉXICO" con el gobierno de los Estados Unidos.

En lo que se refiere a las negociaciones en curso en materia de cooperación contra el narcotráfico, dada la temática de la petición, se solicita transmitir al particular que la información esta clasificada como reservada, en virtud de las fracciones I, II y V del artículo 13 y fracciones j y VI del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, del artículo 51, fracción I de la Ley de Seguridad Nacional, así como de conformidad con el lineamiento vigésimo primero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, la divulgación del curso de las negociaciones podría afectar el resultado de la misma,

Sin embargo, con el fin de privilegiar el acceso a la información, esta Unidad Administrativa solicita se señale al peticionario que puede consultar los Comunicados de Prensa de la Secretaría de Relaciones Exteriores: número 152 del 9 de junio, número 268 del 3 de octubre, número 28 del 22 de octubre, número 288 del 23 de octubre y número 297 del 31 de octubre en la dirección electrónica

www.sre.gob.mx/csosial/contenido/comunicados.

Asimismo se encuentra disponible el texto de la "Declaración Conjunta de la Iniciativa Mérida" en la dirección electrónica www.sre.gob.mx."

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, en virtud de que se señala que nuestro país no sostiene ninguna negociación referente a un "PLAN MÉXICO" con el gobierno de los Estados Unidos.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-27

Folio No. 0000500014508

Solicitante: MARCELA TURATI MUÑOZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA, y la clasificación de información RESERVADA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Fundamentación Jurídica de la clasificación de información RESERVADA: Artículo 6º, Fracción II, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracciones I, II y V, 14 fracciones I y VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Décimo Noveno, Vigésimo Primero, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto y Vigésimo Noveno, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003; 51, fracción I, de la Ley de Seguridad Nacional.

Motivación para la Clasificación de información RESERVADA: En lo que se refiere a las negociaciones en curso en materia de cooperación contra el narcotráfico, dada la temática de la petición, la divulgación del curso de las negociaciones podría afectar el resultado de la misma; independientemente de que la divulgación de la información solicitada, implicaría la revelación de normas, procedimientos, fuentes, especificaciones técnicas, tecnología o equipo útiles a la generación de inteligencia para la seguridad nacional."

Prueba de Daño: De proporcionarse la información, se estarían poniendo en riesgo el curso las negociaciones en materia de combate al narcotráfico, así como se estaría vulnerando la seguridad nacional, independientemente de violentar las disposiciones constitucionales, y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 13, fracciones I, II y V, 14 fracciones I y VI, 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción III y V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, Décimo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto y Vigésimo Noveno, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-27

Folio No. 0000500014508

Solicitante: MARCELA TURATI MUÑOZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA, y la clasificación de información RESERVADA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de **INEXISTENCIA** de la información relativa a **“Los compromisos que México asumirá en el PLAN MEXICO pactado con Estados Unidos...”**, emitida por la **SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA DEL NORTE**, mediante oficio SSAN/0066, de fecha 30 de enero de 2008, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500014508, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Se confirma la clasificación de información **RESERVADA** respecto al **“programa de cooperación para fortalecer la lucha contra el narcotráfico entre EU y México,”** que emitió la **SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA DEL NORTE**, mediante oficio SSAN/0066, de fecha 30 de enero de 2008, de la solicitud identificada con el número de folio 0000500014508, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3º fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega

Mercedes de Vega

Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

“2008 año de la Educación Física y el Deporte”

AFP/OLF

